

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 20 de febrero de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que el demandante ha solicitado se corra traslado del recurso. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Héctor Fabio Polo Ararat
Demandado	-Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones. -Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00185 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 120

Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en la cual solicita se le corra traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el apoderado de **Protección S.A.** en contra del Auto No 1030 del 16 de agosto de 2022, que decidió tener por no contestada la demanda (**A022 ED**).

El despacho se permite aclarar que, en materia laboral, el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social prevé norma

especial que regula tanto el recurso de reposición, como el de apelación, por ello, conforme al artículo 63 del precitado articulado, no existe la obligación de correr traslado a la contraparte del recurso formulado, por ende, no es aplicable el traslado previsto en el artículo 318 del CGP, puesto que su aplicación es dable únicamente en caso de que no exista norma especial que lo regule. En esas condiciones, se ordena a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en el auto 107 del 31 de enero de 2023.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 107 del 31 de enero de 2022, en virtud de la cual se resolvió el recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por **Protección S.A.**

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

DSC

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CAI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/02/2023**

Paul

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

~~Secretaria~~

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>